

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Grupo
Socialista

D. JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ, diputado por Navarra, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

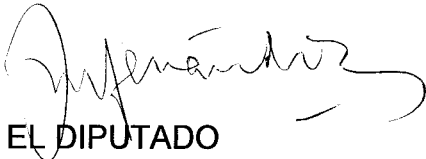
El Gobierno ha aprobado recientemente su Plan Anual Normativo 2018. En dicho Plan se observa la ausencia de normas necesarias para dar cumplimiento a acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados en la actual Legislatura.

En concreto la Proposición no de Ley sobre modificación de la normativa vigente para acabar con la situación de precariedad en la contratación en el sector de la sanidad pública, aprobada el 5 de Octubre de 2016 instaba al Gobierno a: “En el más breve plazo presente una modificación, resultado de un acuerdo con los interlocutores sociales, sectores y administraciones implicadas, de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en particular, en relación con las cláusulas que permiten la concatenación de contratos eventuales para la cobertura de puestos de trabajo de naturaleza continua, restableciendo el principio de causalidad de los contratos temporales para la realización de actividades de naturaleza temporal o extraordinaria, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia C-16/15 de la Sala Décima del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) y de que nuestra legislación cumpla con lo dispuesto en la cláusula 5, apartado 1, letra a), del Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada, celebrado el 18 de marzo de 1999, que figura en el anexo de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP sobre el trabajo de duración determinada, con la finalidad de prevenir los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos o relaciones laborales de duración determinada y para garantizar que a la finalización de la contratación de empleados que hayan concatenado contratos de trabajo en la cobertura de puestos de naturaleza ordinaria y continua, estos sean indemnizados de manera justa atendiendo a la duración efectiva de su historial de contratación”.

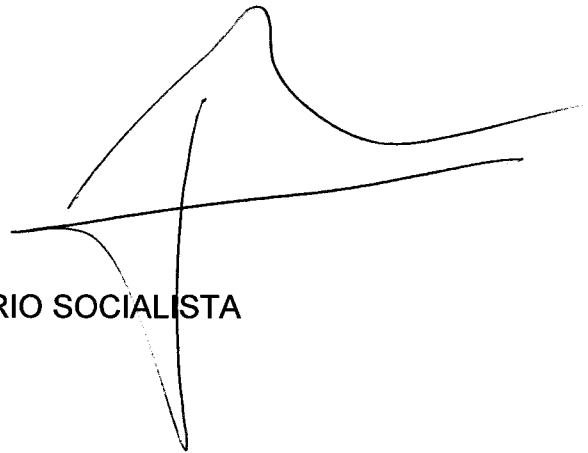
Por lo que solicito respuesta escrita a la siguiente pregunta:

- ¿Cuándo tiene previsto el Gobierno promover la reforma legal del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud con el fin de dar cumplimiento a lo acordado por el Congreso de los Diputados en su Proposición no de Ley sobre modificación de la normativa vigente para acabar con la situación de precariedad en la contratación en el sector de la sanidad pública, aprobada el 5 de Octubre de 2016?

En el Palacio del Congreso de los Diputados, a 14 de diciembre de 2017



EL DIPUTADO
JESÚS MARÍA FERNÁNDEZ DÍAZ



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA
21/SA/cbr/84

C.DIP 63919 19/12/2017 13:07